



Resolución
N° 227/2023
Página 1 de 2.

Acta N°
26/2023

Barros Blancos, 28 de Diciembre de 2023.

VISTO: lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra la adquisición de materiales de barraca

CONSIDERANDO:

1. que los rubros presupuestales a utilizarse serían: 122 (prendas de vestir), 151 (lubricantes y otros derivados del petróleo), 154 (compuestos químicos, tintas y pinturas), 155 (abonos, fertilizantes, fumigantes, etc), 156 (productos plásticos, acrílicos y similares), 157 (artículos de caucho), 159 (otros productos químicos y conexos), 161 (productos de loza, cerámica y similares), 163 (materiales de construcción), 169 (otros productos minerales no metálicos), 171 (productos básicos de hierro y acero), 173 (accesorios metálicos), 176 (herramientas menores), 179 (otros productos metálicos), 191 (útiles de oficina), 193 (artículos y accesorios eléctricos), 198 (repuestos y accesorios), 199 (otros bienes de consumo)
2. que el monto estimado a utilizarse es de \$40.000 (Cuarenta mil pesos uruguayos) mensuales

ATENTO: a lo expuesto;

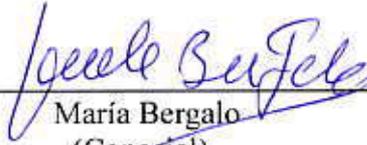
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la adquisición de materiales de barraca en la empresa "Claudia Virginia Castro-Barraca Los Olivos" Rut 110394990017 por un monto de hasta \$40.000 (Cuarenta mil pesos uruguayos) mensuales, durante el período Enero-Diciembre 2024.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



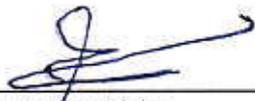
Julián Rocha
(Alcalde)



María Bergalo
(Concejal)



Nydia Ferreira
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)